

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massamagrell

2024/11726 *Anuncio del Ayuntamiento de Massamagrell sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al impulso económico y la recuperación de los espacios agrícolas 2024. Identificador BDNS: 779899.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779899>.

Extracto de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas al Impulso Económico y la Recuperación de los Espacios Agrícolas de Massamagrell - 2024.

Primero. Beneficiarios.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria:

1. Para obtener la condición de beneficiarios en la subvención, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, o bien ser titular de la parcela agraria.
- b. Que la parcela agraria se encuentre en el término municipal de Massamagrell.

2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones municipales quienes incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el art. 13.2 y art 13.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es apoyar, fomentar e impulsar el sector agrícola de Massamagrell por medio del establecimiento de una ayuda económica con el fin de promocionar la recuperación de la huerta de Massamagrell disminuyendo costes de explotación derivados del cultivo frutales y hortalizas.

Tercero. Bases reguladoras.

Tanto la ordenanza general como las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica www.massamagrell.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Bases Generales: Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Massamagrell publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 85, del día 5 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Cuarto. Cuantía.

Tal como se establece en la base séptima, la subvención será concedida por un importe máximo de 2.500 €. El importe concedido será por el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas. No obstante, en el caso de que las solicitudes presentadas no agotasen el crédito presupuestario previsto en el primer párrafo de la base tercera, se podrá incrementar la cuantía concedida a los solicitantes hasta cubrir el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud de ayudas será desde 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, según lo establecido en la base novena.

Sexto. Otros datos.

A la solicitud de subvención se deberá adjuntar la documentación indicada en la base octava de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Massamagrell, a 8 de agosto de 2024. —La secretaria, Ángela Francisca Soriano Torres. —La alcaldesa, Pilar Peris Barres.

